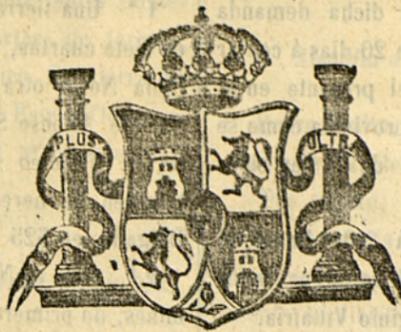


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 4.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 365.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: La carencia casi absoluta de moneda del antiguo sistema, y la supresion en el presupuesto que acaba de aprobarse de la cantidad que figuraba en los anteriores para completar sus haberes á los carteros de Madrid, cuyo déficit en el año último ascendió á 93.164'70 pesetas, causa son que imponen al Gobierno de V. M. el deber de proponer se sustituya el cuarto que venia pagándose por porte á domicilio de cada carta ó pliego por cinco céntimos de peseta.

La escasa diferencia que existe de estos cinco céntimos al cuarto, compensada se halla con exceso: primero, con la baja de las tarifas generales de Correos; segundo, con la percepcion

gratis de la correspondencia del extranjero, de la que circula por el interior de las poblaciones y de toda clase de impresos, y tercero, por el mejor servicio que necesariamente ha de resultar, toda vez que el producto íntegro de los cinco céntimos no se incorpora á los ingresos del Tesoro ni se destina á atenciones del ramo, sino que única y exclusivamente se invertirá en mejorar el exiguo sueldo que en la actualidad perciben los carteros por su penoso y delicado trabajo, y en dotar de mayor número de funcionarios de esta clase á la Administracion Central y á otras de pueblos importantes, que harto lo necesitan.

Por estas razones el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Diciembre de 1881. = SEÑOR: = A. L. R. P. de V. M., = Venancio Gonzalez.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el 1.º de Enero de 1882 el porte de cada carta ó pliego distribuido á domicilio devengará 5 céntimos de peseta, que satisfarán los destinatarios á los carteros ó peatones que verifiquen la entrega.

Art. 2.º No obstante lo establecido en el artículo que precede, los carteros y peatones repartirán á domicilio sin retribucion alguna la correspondencia del interior de las poblaciones, así como las cartas del extranjero, y los periódicos, impresos y libros, cualquiera que sea su procedencia.

Art. 3.º Los paquetes certificados que contengan libros, obras por entregas ó impresos se conservarán en las oficinas de Correos á disposicion de las personas á quienes se dirijan, pasándose á estas el oportuno aviso á su llegada. Podrán, sin embargo, en virtud de peticion de los interesados, distribuirse á domicilio los que no excedan de 500 gramos; pero en este caso satisfarán 5 céntimos de peseta por cada paquete al cartero ó peaton que lo entregue.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. =ALFONSO.=El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Comercio.

Debiendo ser un hecho, como lo es ya en Madrid y la mayor parte de las provincias de España, el planteamiento del sistema métrico, y como al efecto sea indispensable que todos los Ayuntamientos constituyan el depósito correspondiente en la Caja sucursal de Depósitos para la adquisicion de los tipos de pesas y medidas, segun prescribe la Real orden de 28 de Marzo de 1876; y como apesar de las repetidas ordenes de este Gobierno se hallan sin cumplir con este requisito los Ayuntamientos que constan en la relacion que se anota al pie, he resuelto señalarles un plazo de quince dias para que verifiquen el mencionado depósito y entreguen en la Seccion de Fomento

de este Gobierno la correspondiente carta de pago para remitirla á la Superioridad; en la inteligencia de que trascurrido dicho término sin que hayan cumplido como se les ordena, les exigiré la responsabilidad á que se hagan acreedores por su obstinada resistencia al cumplimiento de las ordenes emanadas de mi Autoridad en consecuencia de otras dictadas por el Gobierno de S. M.

Burgos 2 de Enero de 1882.

EL GOBERNADOR,

FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Relacion que se cita.

AYUNTAMIENTOS.	Pesetas
Aldeas de Medina....	75
Attable.....	20
Arenillas de Riopisuerga....	50
Bañuelos de Bureba.....	20
Barrios de Bureba.....	20
Brazacorta.....	20
Belbimbre.....	20
Berzosa de Bureba.....	20
Campolara.....	20
Carrias.....	20
Castil de Peones.....	20
Ciardoncha.....	20
Coruña del Conde.....	50
Fresneña.....	20
Frias.....	75
Hiestrosa.....	20
La Cueva de Roa.....	20
La Vid y sus barrios.....	20
Los Balbases.....	75
Miraveche.....	50
Olmos de Muñó.....	20
Ontanas.....	20
Padilla de Arriba.....	50
Pancorbo.....	75
Pedrosa de Duero.....	20
Peral de Arlanza.....	20
Quintanapalla.....	20
Rublacedo de Abajo.....	20

San Juan del Monte.....	50
Santa Maria del Invierno.....	50
Solas.....	20
Torrepadre.....	20
Tórtolos.....	50
Tuvilla del Lago.....	20
Valles de Palenzuela.....	50
Villahizan de Treviño.....	20
Villalva de Duero.....	50
Bozoo.....	20
Villariego.....	20
Villaverde del Monte.....	20
Villovela.....	20

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Vicente Santos Alcalde, vecino de las Quintanillas, calle del Cierzo, núm. 8, de 57 años, D. Nicolás Tajadura y Tajadura, calle Mayor, núm. 50, de 43 años, D. Antolin Tajadura de la Iglesia, calle Mayor, número 20, de 37 años, D. Miguel Palacios Santos, calle Alta, núm. 34, de 36 años, Bernardo Burgos Santos, calle Real, núm. 1.º, de 35 años, y Leonardo Bárcena Páramo, calle Mayor, núm. 13, de 66 años, todos vecinos de dicha villa, se ha presentado demanda en solicitud de que se les incluya en las listas electorales del distrito, como contribuyentes dentro del mismo por la cuota para el Tesoro de 25 pesetas anuales por territorial. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, como se dispone en el artículo 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 31 de Diciembre de 1881. = José M. Noriega. = Por mandado de S. Sria., Higinio Villafria.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que por D. Simeon Villalain Perez, vecino de Villarmero, de 37 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito como contribuyente dentro del mismo por la

cuota para el Tesoro de 25 pesetas anuales por territorial. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 2 de Enero de 1882 = José M. Noriega. = Por mandado de S. Sria., Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos de ejecucion de sentencia recaida en el pleito seguido por el Procurador de este Juzgado D. Cándido L. Blanco á nombre de D. Benito de la Mora y Gonzalez, vecino de Cehegin y residente en Reinosa, contra los herederos de D. Castor Lanchares Sierra, que lo fué de esta villa, sobre pago de 5556 pesetas 1 céntimo, se sacan á pública subasta los bienes muebles y raices que á continuacion se reseñan.

Bienes muebles.

Una mesa de pino, como de vara y media de larga, señalada con el número 1, en 4'50 pesetas.

Un catre de pino, pintado, núm. 2, en 5 pesetas.

Otro de igual clase, núm. 3, en 5 pesetas.

Otro de nogal, núm. 7, en 12'30 pesetas.

Una mediafanega mala, núm. 8, en 1 peseta.

Una nasa, núm. 9, en 75 céntimos.

Una sarten grande, núm. 10, en 4 pesetas.

Dos id. pequeñas, números 11, en 50 céntimos.

Un cazo usado, núm. 12, en 2 pesetas.

Un peso pequeño de balanza, número 13, en 2 pesetas.

Dos rastrillos para lino, núm. 19, á 1 peseta cada uno, 2 pesetas.

Un molde de bizcochos, núm. 20, en 1 peseta.

Un banco malo, núm. 21, en 25 céntimos.

Una mesa de roble, núm. 24, en 6 pesetas.

Tres trillos malos, núm. 28, á 2'50 pesetas cada uno, 7'50 pesetas.

Fincas en término de Castrogeriz.

1.ª Una tierra en Heras de Hoyos, de siete cuartas, de segunda calidad, linda Norte otra de D. Pablo Cobo, Sur de Alfonso Saez, Este herederos de D. Timoteo Perdiguero, y Oeste tambien de herederos de D. Antonio Delgado, en 325 pesetas.

2.ª Otra en Noques, de trece celemines, de primera, linda Norte Gregorio Francés, Sur de D. José Luis Artacho, Este arroyo corriente, y Oeste camino de las Tenerías, que dirige al molino de D. José Muro, la divide la carretera, en 250 pesetas.

3.ª Otra en Measangre, de siete cuartas, de segunda, linda por Norte otra de D. Pedro Parra, Sur de D. Mariano Diez, Este de D. Saturnino Gil, y Oeste herederos de Abdon Calleja, y senda, en 425 pesetas.

4.ª Otra en carrera de Toledo, de siete cuartas, de tercera, linda Norte la Carrera, Sur Jacinto Yagüez, Este Saturnino Gil, y Oeste de Melchor Negro, en 250 pesetas.

5.ª Otra en Cambrion, de diez y siete cuartas, de tercera, linda Norte Fernando Anton, Sur camino que dirige á Pedrosa, Este camino á Mijarada, y Oeste tierra de la viuda de Abdon Calleja, en 875 pesetas.

6.ª Otra en Rueda ó Alberque, de diez y ocho cuartas, de segunda, linda Norte otra de D. Pedro Parra, Sur camino que dirige á Villasilos, Este tierra de D. Pedro Parra, y Oeste camino á Tabanera, en 875 pesetas.

7.ª Otra en Alberque, que hace picon, de igual cabida que la anterior, linda Norte otra de D. Pedro Parra, Sur camino á Villasilos, Este y Oeste de la viuda de Abdon Calleja, y sendero, en 1050 pesetas.

8.ª Una era en San Lázaro, de cuarta y media, de primera, linda por Norte camino que dirige á Melgar de Fernamental, Sur camino que dirige á esta villa, Este camino á Itero del Castillo, y Oeste era de D. Esteban Heredia, en 250 pesetas.

9.ª Una tierra en Arenas, de dos cuartas, de tercera, linda Norte otra de Saturnino del Olmo, Sur de Nicanor Moratinos, Este Bruno Anton, y Oeste viña de Guillermo Pinedo, en 25 pesetas.

10. Otra en Trascastillo, de nueve cuartas, de tercera, linda Norte de D. Pedro Barona, Sur de D. Francisco Rodriguez, Este de Melchor Negro, y Oeste de herederos de Victoriano Diez, en 200 pesetas.

11. Otra en eras de Arroyuelo, de seis cuartas, de segunda, linda Norte de D. Mariano Hitero, Sur de D. Gui-

llermo Pinedo, Este de D. Pablo Cobo, y Oeste con dicho D. Mariano Hitero, en 300 pesetas.

12. Otra en Cojas, de doce cuartas, de segunda, linda Norte carrera, Sur de Fabian Vicente, Este de D. Saturnino Gil, y Oeste de D. Francisco Rodriguez, en 600 pesetas.

13. Otra en Olmillo ó picon del Ricacho, de cinco cuartas, de tercera, linda Norte carrera de que toma nombre el pago, Sur tambien carrera á la carretera, Este carretera, y Oeste de D. Ceferino Gil, en 500 pesetas.

14. Otra en Abarejo, de nueve cuartas, de segunda, linda Norte otra de D. Antonio Ortiz, Sur de la viuda de Abdon Calleja, Este herederos de D. Timoteo Perdiguero, y Oeste de dicho D. Antonio Ortiz, en 400 pesetas.

15. Otra en carrera de los Yezgos, de diez y seis cuartas, de segunda, linda por Norte camino á Valleluengo, Sur carrera de que toma nombre el pago, Este tierra de D. Antonio Ortiz, y Oeste otra de herederos de D. Plácido Sainz, en 700 pesetas.

16. Ora en las Peñuelas, de dos cuartas y media, de primera, linda por Norte de Don Salvador Castrillo, Sur tierra de herederos de D. Ramon Garcia de Lomana, Este otra de Blas Luengo, y Oeste carrera de las Peñuelas, en 500 pesetas.

17. Otra en Zapata, de una cuarta, de primera, linda Norte otra de D. Ramon Parra Cobo, Sur otra de Victor Rodriguez, Este de Ulpiano Gonzalez, y Oeste eras de Santo Domingo y arroyo, en 150 pesetas.

18. Otra en Gredero, de ocho cuartas, de segunda, linda Norte Alfonso Saez, Sur de D. Benito de la Mora, Este de Saturnino del Olmo, y Oeste carrera de las Procesiones, en 300 pesetas.

19. Otra en Taza, de diez cuartas, de tercera, linda Norte de Eusebio Carrillo, Sur herederos de D. Manuel Lanchares, Este tierra de D. Francisco Rodriguez, y Oeste de D. Pablo Cobo, en 150 pesetas.

20. Otra en Val ó Bodegas de Tabanera, de seis cuartas, de tercera, linda Norte camino del Val, Sur de Macario Oca, Este de Marcelina Vicente, y Oeste de D. Mariano Hitero, en 75 pesetas.

21. Otra en Hormiguero ó Callejuelas, de dos cuartas y media, de primera, linda Norte de Policarpo Diez, Sur camino titulado de Mella, Este tierra del Conde de Camarasa, y Oeste de Jacinto Benito, en 50 pesetas.

22. Otra en Miralobueno, de cinco cuartas, de segunda, linda Norte de

Remigio Anton, Sur de Celso Tardajos, Este de D. Esteban Heredia, y Oeste de Dionisio Tapia, en 225 pesetas.

23. Otra en Ratoneras, de dos cuartas, de segunda, linda Norte D. Pedro Parra, Sur Pedro Perez, Este de D. Roman Villareal, y Oeste de Eladio Prieto, esta finca la divide un arroyo por mitad, en 100 pesetas.

24. Otra en Ahuman ó Molino del Boticario, de cinco cuartas, de primera, linda por Norte de D. Pablo Cobo, Sur rio corriente, Este de Vicente Lopez, y Oeste de D. Pablo Cobo, en 250 pesetas.

25. Otra en Castillo, de diez y ocho cuartas, de tercera, linda Norte Peña del Castillo, Sur Gregorio Francés, Este tierra de Eusebio Luengo, y Oeste cantera ó casas del Castillo, en 625 pesetas.

26. Otra en Muela, de diez y seis cuartas, de primera, linda Norte otra de Ulpiano Gonzalez, Sur otra de D. Pedro Barona, Este de D. Juan Antonio Barona, y Oeste cuérnago ó arroyo cauce del molino de Mella de la Vega de Tabanera, en 400 pesetas.

27. Otra en Mostelares, de seis cuartas, de tercera, linda por Norte otra de Eulogia Delgado, Sur Roman Viguri, vecino de Hinestrosa, Este de D. Celso Tardajos, y Oeste concejiles, en 100 pesetas.

28. Una viña en Tinte, de 4 cuartas, de tercera, linda por Norte tierra de D. José Muro, Sur del mismo, Este otra de D. Gregoria Hitero, y Oeste camino á Valleduengo, en 75 pesetas.

En jurisdiccion de Hinestrosa.

29. Una tierra en Mijarada, de cinco cuartas, de segunda, linda por Norte D. Salvador Castrillo, Sur de D. Mariano Diez, Este de Tomás Zorita, y Oeste otra de D. Pantaleon Yagüez, en 350 pesetas.

30. Otra en Guadalba, de siete cuartas, de tercera, linda por Norte otra de D. Felipe Gil, Sur carrera de Mijarada que dirige á Hinestrosa, Este otra de Felipe Gil, y Oeste camino á Pedrosa del Principe, en 200 pesetas.

31. Otra en las bodegas de Hinestrosa, de 14 cuartas, de tercera, linda Norte herederos de D. Juan Antonio Ladron, Sur los mismos, Este tierra de Ignacio Manrique, y Oeste del mismo Manrique, en 200 pesetas.

32. Otra en Prado ancho, de 13 cuartas y media, de tercera, linda Norte D. Dámaso Parra, Sur y Este carrera á los Prados, y Oeste de D. Jacinto Yagüez, en 200 pesetas.

En término de Villasilos.

33. Otra al Pando, antes Montepando, de ocho cuartas, de tercera, linda Norte Isidoro Rico, Sur tierra del Pasiego de Villasilos, Este y Oeste arroyos, la divide un arroyo, en 250 pesetas.

En término de Castrillo Matajudios.

34. Otra en Mota de Castrillo, de ocho cuartas, de tercera, linda Norte la misma Mota, Sur camino que dirige á Castrillo, Este de Bruno Anton, y Oeste camino, en 500 pesetas.

La subasta de los bienes muebles reseñados, á excepcion del catre de nogal señalado con el núm. 7, tendrá lugar en la casa mortuoria de D. Castor Lanchares el dia 7 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana; y la de los raices el 21 del mismo mes y hora dicha en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, pero bajada que sea de los primeros en el acto de celebrarse el 25 por 100 de la misma, y sin que se consigne el 10 por 100 en la forma que establece el art. 1.500 de la Novísima ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía de D. Francisco Rodriguez con el fin de que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; haciéndose constar para que llegue á conocimiento del público que las fincas deslindadas se encuentran arrendadas por término de tres años que terminan en el próximo de 1882, cuyo arriendo ha de ser respetado por los compradores de las mismas, así como tambien cuantas condiciones exprese dicho documento. Y con el fin de que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia en conformidad á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 1.495 de mencionada ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente que, verificado así, se unirá un ejemplar al expediente de su razon á los efectos legales.

Dado en Castrogeriz á 28 de Diciembre de 1881.—Francisco Roa Lopez.—Por mandado de S. Sria., Francisco Rodriguez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villangomez.

D. Pedro Benito, Alcalde constitucional de este distrito.

Por cuanto, en virtud de las disposiciones de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 para el procedimiento administrativo, se instruye el oportuno expediente de ejecucion por el comisionado de apremio D. Pedro Modron Martinez contra D. Jorge Ausin Cuesta, de esta vecindad, como depositario que ha sido de los fondos municipales de este Ayuntamiento en los años de 1879 80 á 81; y resultando un alcance de 1700 pesetas contra dicho depositario á favor de este municipio, y mediante haber sido requerido y sufrido además el apremio de 1.º y 2.º grado, se sacan á pública subasta los bienes rústicos y urbanos que tasados en forma se expresan á continuacion. El remate tendrá lugar en la casa consistorial el dia 16 de Enero próximo á las diez de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y trascurridas dos horas despues del remate, se admitirán á falta de estas las que cubran el principal y costas del apremio, conforme lo dispone el art. 35 de la mencionada Instruccion.

1.º Un corral con su tenada, en jurisdiccion de este pueblo, en el monte titulado Dehesilla, mide 36 pies de largo y lo mismo de ancho; linda por todos los aires egidos, tasado en 125 pesetas.

2.º Otro conid. en dicha jurisdiccion, en el monte titulado Valderrubanos, que mide 52 pies de largo por 36 de ancho; linda por cierzo egidos, regañon corral de José Saiz, solano entrada al mismo, ábrego Eladio Revilla, tasado en 150 pesetas.

3.º Otro corral á Esillas, igual á los anteriores, mide 36 pies de largo y lo mismo de ancho; linda cierzo Victor Azofra, regañon egidos, ábrego entrada al mismo, solano egidos, tasado en 125 pesetas.

4.º Una casa al barrio de Arriba, sin número á la calle del Prado, que mide 20 pies de linea por 18 de ancha, linda cierzo calleja, regañon Gaspar Blanco, por los demás aires calle Real y entrada á la misma, tasada en 75 pesetas.

5.º Otra casa á la calle del Prado, núm. 6, con dos entradas, la principal á la calle de los Huertos, que mide 36 pies de linea por otros tantos de fondo, linda norte con Francisco Arnaiz, re-

gañon calle del Prado y la una entrada, ábrego calleja, solano calle de los Huertos y entrada á la misma, tasada en 500 pesetas.

6.º Una huerta en dicha jurisdiccion á do llaman Barduban, de cabida de un celemin de sembradura, que linda norte D. José Arroyo Revuelta, regañon arroyo, ábrego Domingo Ausin, solano Sandalio Barriuso, tasada en 25 pesetas.

7.º Otra huerta al mismo término, de media fanega de sembradura pocas ó menos, que surca norte D. José Arroyo Revuelta, regañon Sandalio Barriuso, y por los demás aires egidos, tasada en 50 pesetas.

8.º Una era de pan trillar á do llaman la Arboleda, á buen partir con cuarenta y dos vecinos mapcomunados de este pueblo, de cabida de un celemin, que linda por cierzo y regañon Santos Benito y Dionisio Ausin, y por los demás aires Pedro Martinez, tasada en 50 pesetas.

9.º Una huerta á do llaman el Prado, cercada de tapia baja, su construccion de piedra y adobe, que surca cierzo herederos de Julian Cuesta, regañon D. José Arroyo Revuelta, ábrego Toribio Alonso, solano entrada á la misma, su cabida tres celemines, tasada en 100 pesetas.

10. Un cañamar á do llaman Narejo, de cabida de tres celemines, de primera calidad, surca norte arroyo, regañon Felix Ortega, solano D. Hilario Igon y Andres Revilla, tasada en 50 pesetas.

11. Otra á Sernevada, de cabida de dos fanegas y media de sembradura, que surca norte y regañon José Saiz, ábrego Martin Blanco, y solano Pio Oribe, tasada en 100 pesetas.

12. Otra á do llaman la Cantero, de cabida de dos fanegas y media, que surca por cierzo Domingo Revilla, regañon egidos, ábrego camino, solano Victor Cuñado, tasada en 100 pesetas.

13. Otra al Cornegil, de cabida de seis celemines de sembradura, que surca norte arroyo, regañon Felix Ortega, ábrego egidos, solano Santos Benito, tasada en 25 pesetas.

14. Otra á Fuentelibando, de cabida de ocho celemines, surca norte Carlos Lopez, regañon Matias Temiño, ábrego Felix Ortega, solano camino del Valle, tasada en 30 pesetas.

15. Otra á do llaman Calzada, de cabida de fanega y media, que surca norte camino, regañon Domingo Cuñado, ábrego Felix Ortega, solano arroyo, tasada en 75 pesetas.

16. Otra al Esquenar, de cabida de una fanega, que surca norte camino,

regañon y ábrego Santos Benito, solano egidos, tasada en 50 pesetas.

17. Otra á do llaman el Haijon, de cabida de dos fanegas, surca norte camino, solano D. Hilario Igon, regañon y ábrego egidos, tasada en 100 pesetas.

18. Otra á do llaman el Roble Gordo, de cabida de seis celemines, surca norte egidos, regañon Santos Benito, ábrego arroyo, solano Domingo Ausin, tasada en 20 pesetas.

19. Otra al camino de Quintanilla, de cabida de seis celemines, surca norte arroyo, regañon Santos Benito, ábrego camino, solano Atanasio Gonzalez, tasada en 15 pesetas.

20. Otra á los Rodajos, de cabida de seis celemines, surca norte Atanasio Gonzalez, regañon arroyo, ábrego Felix Ortega y egidos, tasada en 15 pesetas.

21. Otra al Ogazal, de cabida de cinco celemines, surca norte reguero, regañon Felix Ortega, ábrego Idefonso Alcalde, solano Santos Benito, tasada en 15 pesetas.

22. Otra al mismo término, de media fanega, surca norte Gaspar Blanco, regañon el mismo, arroyo Santos Benito, solano José Azofra, tasada en 15 pesetas.

23. Otra á Hornillos, de cabida de ocho celemines, surca norte Domingo Cuñado, regañon Victor Azofra, ábrego D. José Arroyo, tasada en 25 pesetas.

24. Otra á los Pradillos, de cabida de diez celemines, surca norte arroyo, regañon Santos Benito, y por los demás aires arroyos, tasada en 25 pesetas.

25. Otra á Santa Maria, de media fanega, surca norte D. José Arroyo Revuelta, regañon Felix Ortega, ábrego camino, solano Santos Benito, tasada en 20 pesetas.

26. Otra al Burzo, de cabida de una fanega y cuatro celemines, surca norte arroyo, regañon Roman Martinez, ábrego camino de Montuenga, solano José Azofra, tasada en 20 pesetas.

27. Otra al mismo término, de cabida de una fanega, que surca norte linde, regañon Bernardino Blanco, ábrego camino para Montuenga, solano Roman Martinez, tasada en 15 pesetas.

28. Un molino á las cercas de este pueblo, que surca norte camino de Moutuenga, regañon camino, ábrego D. Hilario Igon, solano el mismo, tasado en 150 pesetas.

29. Un cuarteron de casa al barrio de Abajo, proindiviso con otro de Dionisio Ausin, tasado en 150 pesetas.

Y para que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de esta provincia,

firmino la presente en Villangomez á 28 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Pedro Benito.—El Comisionado, Pedro Modron.

Alcaldía de San Zadornil.

Segun me participa el Alcalde de barrio de San Millan, ha sido recogida una novilla de tres años, polo rojo, astas blancas, señal de mano, las dos orejas despuntadas, y en la derecha una picada por detrás.

El dueño de ella puede presentarse en dicho pueblo á recogerla, previo pago de los gastos que haya ocasionado.

San Zadornil 29 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Pablo del Yerro.

Juzgado municipal de Santa Gadea del Cid.

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juzgado municipal en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que el sueldo anual son los derechos arancelarios, no admitiéndose persona que no reuna las condiciones que marca el reglamento para el desempeño de dicho cargo.

Santa Gadea del Cid 31 de Diciembre de 1881.—Clemente Marroquin.

Anuncios particulares.

Coto de Gallo, en la jurisdiccion de Los Balbases.

Acotamiento de prados.

Habiendo comprado al Estado en remate de 14 de Octubre último, entre otras fincas, los prados de Balbasejo, procedentes de los Propios de la villa de Los Balbases, quedan incorporados á los terrenos de dicho Coto, y por consiguiente *cerrados y acotados*, prohibiéndose entrar en ellos á apacentar ganados, á segar yerbas, á cortar leñas, á cazar y á pescar en el arroyo principal en su larga extension desde las Cañadas de Juan de Juana y Fuente Cidon, junto á la granja de Villimar, hasta la raya divisoria de la villa de Iglesias, en la inteligencia de que se exigirán las responsabilidades que procedan con arreglo á las leyes.—

Luis Gallo de la Llera.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

D. LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ, Huerto del Rey, núm. 16, piso 2.º

Terminado en este dia el plazo señalado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la presentacion de las cuentas municipales correspondientes á los años de 1868 hasta la fecha, y siendo pocos los pueblos que las hayan presentado, por carecer algunos de los cuentadantes de los conocimientos necesarios para la formacion de ellas segun lo previenen las disposiciones vigentes, esta Agencia se encarga de la formacion de las mismas en un breve plazo.

Tambien se compra y vende toda clase de valores del Estado, se encarga del cobro de intereses de inscripciones, del pago de bienes nacionales, consumos y provinciales, de la formacion de matrículas, cuentas de pósitos, repartos, amillaramientos, reconocimiento de terrenos, y de la gestion de toda clase de asuntos que los Ayuntamientos ó particulares tengan en los distintos centros de la administracion de esta provincia. 2—10

Venta de una Dehesa nombrada de Talamanca en término de Villahoz.

El dia 7 de Enero próximo y hora de las doce en punto de su mañana se venderá en subasta voluntaria en la Notaria de esta ciudad á cargo de D. José Cormeozana, Cantarranas, 11-2.º, una dehesa nombrada de Talamanca, situada en término de Villahoz.

Las personas que quieran interesarse podrán enterarse del pliego de condiciones que han de servir de base y que estará de manifiesto en dicha Notaria. —9

Compra de cueros.

En la Fábrica de curtidos de la viuda de Dibildos, titulada la del Francés, sita en la carretera de Gamonal, frente al presidio, se compran cueros de buey ó vaca al precio de 2 reales libra. 7

INTERESANTE.

En la ferreteria de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, propósito para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato. 1

COMERCIO

DE

SATURNINO GUTIERREZ.

GÉNEROS COLONIALES.

Plaza del Duque de la Victoria, 20,

(antigua del Arzobispo.)

Chocolate puro de cacao, azucar y canela, elaborado á brazo, premiado con medalla de plata en la Exposicion Internacional franco-española, Bayona, 1864, y con mencion honorífica, Burdeos, 1865.

Este Establecimiento, fundado en el año de 1856, ha logrado ser hoy uno de los primeros de su clase, no habiendo omitido el dueño medio alguno para corresponder á la fama con que le distinguen sus numerosos y constantes favorecedores.

La circunstancia de haberse dedicado siempre con preferencia á la venta de coloniales le ha dado un conocimiento especial para que su fabricacion de chocolates alcance el favor que sus consumidores le dispensan.

Solo deseo con este anuncio que conozca el público los géneros expuestos á la venta, siendo los siguientes los mas principales,

Chocolates superiores en sus clases, desde 1.25 á 2.50 pesetas libra, ó sea 460 gramos. Cacaos, azúcares, canelas, thes, cafés, vinos generosos y extranjeros, champagne, etc. Bacalaos, arroces, frutas secas y frescas en conserva, de una acreditada casa de Logroño. Bugías superiores de varias clases, de la Iberia, Madrid, y de Barcelona, blancas y de colores, almidones, y sopas de sagú, tapioca etc.

En la misma casa se vende el legítimo licor fabricado en la Grande Chartreuse. (Firma L. Garnier.) 4—8

LA URBANA,

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

establecida en París desde 4 de Marzo de 1838, y en España desde 1849.

GARANTÍAS.

RVN.

Capital social.	20.000.000
Reservas sobre los beneficios, valores y créditos.	32.495.715
Primas en cartera á cobrar.	406.207.853

Total comprobado por el vance publicado en la Gaceta oficial de Madrid de 22 de Mayo de 1881. 458.703.568

Estas garantías y la extension inmensa de sus operaciones hacen á esta Compañia una de las primeras entre las de su clase, tanto en España como en Francia.

Director de las provincias de Burgos y Palencia: D. José Martin.

Oficinas: calle de Santander, 20, Burgos. —1

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.